



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO			
04 ABR 2025			
HORA: 13:28	FIRMA		
N° REG. 93	N° FOJAS 93	my	

La Paz, 2 de abril de 2025
P. N° 174/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO			
04 ABR 2025			
HORA 14:54	FIRMA		
N° REGISTRO	N° FOJAS 93	B/soo	

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL R. I. O. 2673 07 ABR 2025			
HORA 9:42	FIRMA		
N° REGISTRO	N° FOJAS		

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 043/2024-2025 C.S. "**SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA VESTIMENTA ORIGINARIA TÍPICA TARIJEÑA, COMO EXPRESIÓN CULTURAL DE LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES DE HOMBRES Y MUJERES (CHAPACOS), TRANSMITIDOS DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**".

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 043/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la vestimenta originaria típica tarijeña, como expresión cultural de las tradiciones y expresiones de hombres y mujeres (chapacos), transmitidos de generación en generación, en el departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en el marco de sus atribuciones y competencias queda encargado de coordinar con las Entidades Territoriales Autónomas del Departamento de Tarija, la implementación de planes y programas de protección, promoción, recuperación y salvaguarda de la vestimenta, tejidos y bordados típicos en el Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.

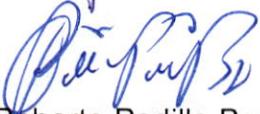
DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES